



BUIN, 29 MAR 2012

DECRETO EX. Nº 1034 / VISTOS: Las facultades que me otorgan los Arts. 5, 12 y 63 letra i) y j) de la Ley Nº 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades de 1988 y sus modificaciones.

CONSIDERANDO: 1.- La documentación emitida por las Unidades Municipales involucradas para la confección del Decreto Alcaldicio que se indican más adelante.

2.- Que por **Decreto Alcaldicio Exento Nº 2762** de fecha 17 de Diciembre de 2008, el Sr. Alcalde delega en el Administrador Municipal, atribuciones y facultades Alcaldicias.

3.- Que por **Decreto Alcaldicio AR Nº 96** de fecha 06 de Marzo de 2012, se aprueba el nombramiento de la funcionaria doña **María Elisa Baschmann Henríquez**, Abogado, como Suplente en el Grado 6º de la Planta Directivos, para cumplir funciones como Secretaria Municipal, a contar del 07 de Marzo hasta el 30 de Abril de 2012, ambas fechas inclusive.

4.- Que por **Decreto Exento Nº 860** de fecha 09 de Marzo de 2012, mediante el cual se aprueba el Acuerdo Nº 774, de la Sesión Ordinaria Nº 197 de fecha 09 de Marzo de 2012, del Concejo Municipal de Buin, donde se aprueba la entrega en comodato a la Junta de Vecinos de Villaseca, la Escuela Vieja de Villaseca, ubicada en Camino Interno Villaseca Nº 814.

5.- El **Comodato** de fecha 23 de Marzo de 2012, registrado en Secretaria Municipal con fecha 26 de Marzo de 2012, bajo el Nº **08**, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLASECA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don *Claudio Yáñez Caro*.

6.- El **Memorandum Nº 325** de fecha 26 de Marzo de 2012 emitido por la Unidad de Asesoría Jurídica a la Secretaría Municipal mediante el cual se remite el Comodato de **Junta de Vecinos Villaseca**, para visación, registro, y despacho a las Unidades Municipales correspondientes.

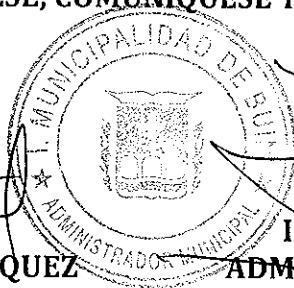
DECRETO.

1.- Apruébese el **Comodato** de fecha 23 de Marzo de 2012, registrado en Secretaria Municipal con fecha 26 de Marzo de 2012, bajo el Nº **08**, suscrito entre la I. Municipalidad de Buin y la **JUNTA DE VECINOS VILLASECA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don *Claudio Yáñez Caro*, Cedula de Identidad Nº _____, por entrega en comodato la Escuela Vieja de Villaseca, ubicada en Camino Interno Villaseca Nº 814, documento que se entiende forma parte integrante del presente Decreto.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.



ELISA BASCHMANN HENRIQUEZ
ABOGADO
SECRETARIA MUNICIPAL SUPLENTE



ITALO PEREZ GALAZ
ADMINISTRADOR MUNICIPAL

Por Orden del Sr. Alcalde

IPG. M.S.P.H. C.V.A. B.J.S. N.V.V.S. I.I.S.S.

DISTRIBUCION:

- Control
- A. Jurídica ✓
- D.A.F.
- Archivo SECMU

E:\Mis documentos\Marina\COMODATOS\JJ.VV. VILLASECA.doc





COMODATO

ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN

A

JUNTA DE VECINOS VILLASECA

En Buin, a **23 MAR 2012**, entre "LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE BUIN", Corporación de Derecho Público, RUT N° 69.072.500-2, representada legalmente por su Alcalde Don **RODRIGO ALFREDO ETCHEVERRY DUHALDE**, chileno, casado, Técnico Agrícola, Cédula Nacional de Identidad N° _____, ambos con domicilio para estos efectos en calle Carlos Condell N° 415, comuna de Buin, adelante e indistintamente "LA MUNICIPALIDAD" y por la otra, la **JUNTA DE VECINOS VILLASECA**, representada legalmente para estos efectos por su Presidente don **CLAUDIO YAÑEZ CARO**, Cedula Nacional de Identidad N° _____, domiciliado para estos efectos en _____ N° _____ en adelante e indistintamente "LA COMODATARIA", se acuerda el siguiente contrato de comodato :

PRIMERO: La Municipalidad de Buin es dueña del inmueble denominado Escuela Vieja de Villaseca, ubicado en Camino Interno N° 814, Villaseca, comuna de Buin, con una superficie de 841.8 m2, y que es usado como sede social por la Junta de Vecinos de Villaseca. El título de dominio a su nombre rola inscrito a fojas 56 N° 79 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Buin, correspondiente al año 1990.

SEGUNDO: Por Acuerdo del Concejo Municipal N° 774 adoptado en la sesión ordinaria N° 197 de fecha 09 de Marzo de 2012, aprobado por el decreto Ex. N° 860 de fecha 09 de Marzo de 2012 se aprobó entregar en comodato a la "Junta de Vecinos Villaseca" el inmueble singularizado en la cláusula precedente.

TERCERO: Que en este acto la Ilustre Municipalidad de Buin hace entrega, a título de comodato, del inmueble singularizado en la cláusula primera a la Junta de Vecinos "Villaseca", para quién acepta y recibe su representante, ya individualizado, lo anterior a fin que ésta destine el inmueble al exclusivo fin de tener una Sede Social.

CUARTO: Que el comodato de la Sede Social tendrá un plazo de duración de carácter indefinido, mientras sea destinado al uso señalado en la cláusula tercera.

Las obligaciones del comodatario comenzarán a regir a partir de la fecha de suscripción del presente contrato y los gastos por concepto de suministros y demás que el inmueble devengue serán de cargo de la Junta de Vecinos desde esa fecha.

QUINTO: Que sin perjuicio de lo anterior, "LA MUNICIPALIDAD" se reserva la facultad de exigir la restitución del inmueble en este acto entregado en comodato, en cualquiera tiempo, por incumplimiento que haga la Junta de Vecinos del objeto para el cual le ha sido entregado el inmueble.



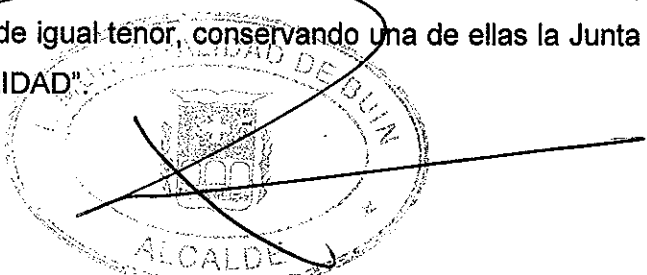
SEXTO: Que igualmente "LA MUNICIPALIDAD" se reserva el derecho de exigir en cualquier momento la restitución del inmueble en este acto entregado gratuitamente, si necesidades impostergables de utilidad pública o buen servicio así lo exigieren.

SEPTIMO: Que todas las mejoras que "LA JUNTA DE VECINOS" introduzca en el inmueble en este acto entregado, pasaran a pertenecer a "LA MUNICIPALIDAD" al expirar el presente contrato, sin perjuicio de la facultad de la primera de retirar las especies que haya introducido y siempre que ello no signifique deterioro de la propiedad.

OCTAVO: Las partes comparecientes fijan para todos los efectos legales su domicilio en la ciudad y comuna de Buin y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

NOVENO: La personería de Don Rodrigo Alfredo Etcheverry Duhalde para representar a la Municipalidad de Buin consta en el Acta de Escrutinio y proclamación de Alcalde de la Comuna de Buin, del Primer Tribunal Electoral de la Región Metropolitana de Santiago, de fecha 25 de Noviembre de 2008. La personería de don Claudio Yañez Caro para representar a la Junta de Vecinos "Villaseca", consta en Personalidad Jurídica N° 32 de fecha 28 de Febrero de 1990 otorgado por Secretaría Municipal.

DECIMO: En comprobante y previa lectura, las partes comparecientes firman 4 (cuatro) ejemplares de igual tenor, conservando una de ellas la Junta de Vecinos y las demás "LA MUNICIPALIDAD".



**RODRIGO ETCHEVERRY DUHALDE
ALCALDE
I .MUNICIPALIDAD DE BUIN**



**CLAUDIO YAÑEZ CARO
JUNTA DE VECINOS VILLASECA**

				SECMU
				Contrato N° <u>08</u>
				Buin <u>26 MAR 2012</u>

BJS/cgc

Distribución

- Junta de Vecinos Villaseca
- Control
- Secretaría Municipal
- Archivo Jurídica